
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL
PLENO CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS
MIL VEINTE.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Campillo de Arenas (Jaén), a las doce treinta horas del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Juan Francisco Figueroa Ruiz.

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a Gema Muñoz Martínez.

D. Juan Cabera Olmo.

D. Pedro Manuel Ballesteros Ruiz.

D^o. Elisa Abel Sánchez Fernández.

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO SOCIALISTA

D^a. Isabel María Salvador Pérez

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a. María Lourdes Chica Navarro.

D. Francisco Romero Vega.

GRUPO CIUDADANOS

D. José Ángel Figueroa Román.

Secretario Accidental: D. Manuel Ballesteros Cegrí.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO. - Pronunciamiento del Pleno de la Corporación sobre la urgencia.

Se expone por el Sr. Alcalde y Presidente del Pleno que ha sido preciso efectuar convocatoria para la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, dada la comunicación efectuada por la Diputación de Jaén, referente al proyecto "Jaén Territorio Inteligente". En dicha comunicación se da un plazo máximo de 7 días naturales (de ahí la urgencia de la convocatoria) para expresar o no la voluntad de participación en el proyecto.

En conjunción con lo anterior, y abundando en la premura de la convocatoria, se ha ponderados las festividades que próximamente va a acontecer; asueto que se traduce en una menor actividad administrativa fruto de la disposición de días por parte del personal de las administraciones implicadas.

Así las cosas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin que se produzca debate, el Pleno por unanimidad de los cinco miembros de la Corporación presentes, **ACUERDA:**

Apreciar la urgencia de la celebración de sesión extraordinaria urgente del Pleno de la Corporación, por los motivos anteriormente expuestos.

SEGUNDO. - Proyecto Jaén territorio Inteligente.

Por la presidencia se da cuenta al órgano colegiado que la orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Como preámbulo y fundamentación al punto, refiere la presidencia que la Agenda Digital para España aprobada en 2013 es el marco estratégico para desarrollar la economía y la sociedad digital en España, así como para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa y otros de carácter específicos. Todo este contexto estratégico esboza los beneficios del nuevo paradigma de las “ciudades inteligentes”, pues supone una progresiva mejora de la gestión de los recursos de la ciudad, en aras de un mayor equilibrio económico, mejora de la calidad de vida y del sistema del bienestar, así como de las condiciones medioambientales, con la prioridad de aportar valor a la ciudadanía y resolver sus necesidades.

Alineándose con estos planteamientos, la Administración de la Junta de Andalucía viene desarrollando la iniciativa “AndalucíaSmart”, con el objetivo de promover un modelo de desarrollo inteligente del territorio, colaborativo, cohesionado y sostenible.

A tal fin es necesario proceder a la mejora de las infraestructuras tecnológicas de la información y comunicación (TIC) en los municipios menores de 20.000 habitantes, lo que se pretende tenga su traducción en un im'pulso al desarrollo económico y a la generación de empleo.

Por otro lado, y dada la escasa capacidad de los pequeños municipios, es necesario abordar tales cometidos mediante una adhesión al Plan estratégico de desarrollo Sostenible de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, así como manifestar la voluntad de participación en el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”.

Los instrumentos jurídicos que permiten abordar los objetivos perseguidos serían la referida adhesión, así como la firma del convenio que del que se da traslado al órgano corporativo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO “JAÉN TERRITORIO INTELIGENTE” ACOGIDOS EN LA ORDEN DE 3 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA.

En la ciudad de Jaén

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, en su nombre y representación de la citada institución, por las atribuciones que tiene conferidas por ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

De otra parte, Don/Doña, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ Alcalde de Campillo de Arenas actuando en nombre y representación de la misma, en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio de colaboración, en el marco del artículo 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo al deber de colaboración entre las Administraciones Públicas y en su virtud,

EXPONEN

1.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por tanto, sin perjuicio de la atribución exclusiva de la competencia en materia de políticas activas de empleo a la Comunidad Autónoma, la Diputación Provincial de Jaén, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular fomentando el empleo y mejorando la cualificación de los recursos humanos en la provincia de Jaén.

2.- Que el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, cuenta entre los fines que les son propios actuar al objeto de alcanzar una eficaz unidad de acción y coordinación en la defensa de los intereses de sus ciudadanos/as. En la misma línea se preocupa por el desarrollo de su municipio participando en todas las actividades que puedan favorecer y mejorar el desarrollo económico del mismo.

*3.- Que la finalidad de este Convenio es dejar constancia de la voluntad de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén, y el Ayuntamiento de Campillo de Arenas para el desarrollo del proyecto que ha sido recientemente solicitado, denominado **“Jaén Territorio Inteligente”** al amparo de la **orden de 3 de diciembre de 2019, por la que se aprueban “las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía”** y en la que la Dirección General de Economía Digital e Innovación mediante **la resolución de 31 de enero de 2020, de convoca para el año 2020** la concesión de dicha ayuda en especie.*

*4.- Que ambas entidades desean prestar su voluntad de colaboración en el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente en el ámbito de las ciudades y territorios de Andalucía, mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía. A través de la participación en **el proyecto Jaén Territorio Inteligente**, se pretende lograr una mejora en el empleo de la provincia de Jaén, creando una gran comunidad de apoyo al comercio local. El citado proyecto se gestionará por la Diputación Provincial de Jaén, en caso de ser concedido definitivamente, ya que actualmente está pendiente de concesión definitiva por la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Administración de la Junta de Andalucía, y se financiaría del siguiente modo: Por parte de FEDER en un 80%, y será cofinanciado por Diputación Provincial de Jaén en un 20%. El Ayuntamiento será un mero receptor*

del servicio proyectado, colaborando en dicho proyecto aportando todo lo necesario para el normal desarrollo del mismo.

5.- Que la Diputación Provincial de Jaén tiene competencias para colaborar, a través de convenios y acuerdos, con Administraciones, Instituciones Públicas y Privadas en la consecución de sus fines, de conformidad con lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo su fin último fomentar iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades locales generadoras de empleo.

6.- Que la disposición legal que habilita la celebración del convenio está prevista en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: *Es objeto del presente Convenio el regular la colaboración entre las entidades firmantes, en aquellas actuaciones en la que sea susceptible la acción conjunta y que resulten de interés mutuo para la puesta en marcha **del Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”** con el que se pretende mejorar las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en los Municipios menores de 20.000 habitantes, y que esto traiga como consecuencia un impulso a su desarrollo económico y a la generación de empleo.*

*Dicho proyecto, consiste en la creación y diseño de **una Plataforma y equipamiento TIC** destinado a ofrecer una solución eficaz en el marketing de proximidad basado en la geolocalización, de forma que permita la interacción entre los comercios del municipio y sus habitantes o visitantes. Se trata de un proyecto del **tipo plataforma “Proximity Marketing”** pero mucho más realista, y adaptado a las necesidades de los municipios de la provincia de Jaén.*

Para ello se diseñará una aplicación móvil, que permitirá obtener información automática sobre los diferentes establecimientos comerciales, sus características, datos de contacto, productos que ofrecen, ofertas y cualquier dato relevante para poder interactuar con él.

Las instalaciones del equipamiento TIC que se realizarán en cada municipio, tiene el carácter de soporte por lo que, aunque inicialmente se destinará al comercio, podrá ir acogiendo otros usos a medida que se vayan desarrollando e instalando otras aplicaciones que podrán tener múltiples finalidades (gestión energética, gestión del agua, portal de empleo, interrelación entre ciudadanos y administraciones, etc.).

Para ello Diputación Provincial de Jaén ha solicitado una ayuda a la Junta de Andalucía de 595.358,84 € a ejecutar desde la fecha de publicación de la Resolución definitiva de concesión de la subvención, hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de una de sus convocatorias dirigidas al impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

De concederse la ayuda solicitada, se concederán con cargo a fondos del Servicio de

gastos cofinanciados con FEDER del Programa 72A de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, donde FEDER aportará el 80% del presupuesto y la Diputación Provincial de Jaén se comprometería a cofinanciar la ejecución del proyecto con el 20% restante, por lo que los municipios que participen en el proyecto no tendrán que hacer aportación alguna.

SEGUNDO: Esta colaboración recíproca se considera efectiva a razón de la recepción del escrito recibido por parte del Ayuntamiento de Campillo de Arenas expresando su voluntad de participación **en el proyecto “Jaén Territorio Inteligente”**. Aceptando con ello, y mediante este convenio, su consentimiento y disponibilidad de colaboración en la prestación de

cualquier información necesaria requerida, para el correcto funcionamiento de los servicios ofrecidos en dicho municipio, como consecuencia del desarrollo del proyecto.

Este consentimiento cedido es voluntario, exclusivo y temporal, (hasta fin del proyecto) sin que ello suponga algún tipo de contraprestación dineraria por parte del Ayuntamiento.

TERCERO: La Diputación Provincial de Jaén como entidad local solicitante de la citada convocatoria de subvención en especie, será quien gestionará dicho proyecto, en caso de concesión, mediante resolución definitiva, como entidad local beneficiaria de la subvención en especie, cuyos servicios los desarrollará en los 69 municipios que han manifestado su voluntad de participar en el mismo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Campillo de Arenas pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Jaén, será la Administración que ostente la **condición de entidad representativa** de su municipio y de cada uno de los municipios que formarán parte de **la agrupación local** para el desarrollo del **Proyecto “Jaén Territorio Inteligente”** que forman un total de **69 municipios**.

CUARTO: El Ayuntamiento de Campillo de Arenas como parte integrante de la agrupación local para el desarrollo del proyecto solicitado “Jaén Territorio Inteligente”, se compromete a **adherirse al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Diputación Provincial de Jaén o a una parte del mismo**, que deberá aprobar en pleno o junta vecinal dicha adhesión. Dicha adhesión debe reflejarse en acta previa a la firma de este convenio.

QUINTO: Ambas entidades promoverán **el proyecto “Jaén Territorio Inteligente** entre los comercios de su municipio, sus habitantes o visitantes, y se comprometen a prestar todo el apoyo necesario para la utilización de la Plataforma y equipamiento TIC, para el crecimiento y eficacia del marketing de proximidad. El propósito es poder desarrollarlo en diferentes fases:

Fase 1: Adquisición de datos y análisis de requerimientos. Fase 2: Diseño gráfico y lógico.

Fase 3: Diseño y construcción de base de datos. Fase 4: Desarrollo.

Fase 5: Pruebas piloto e implantación.

Fase 6: Servicio Técnico de asistencia y mantenimiento del sistema.

En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO: La Diputación Provincial de Jaén, como entidad solicitante, quiere reflejar el resumen detallado del presupuesto total solicitado para este proyecto; haciendo un total de: 595.358,84 €. Que, en caso de ser concedido mediante resolución definitiva, se comprometerá a cofinanciar el 20 % del total concedido, y será FEDER quien financie el 80 % del total. En caso de no recibir tal concesión, la Diputación Provincial de Jaén no se compromete a realizar ningún desembolso económico para dicho proyecto.

PROYECTO CANTIDAD TOTAL	
Presupuesto	
CONSULTORÍA O ASISTENCIA TÉCNICA	31.673,76 €
INFRAESTRUCTURA Y/O COMPONENTES HARDWARE	349.637,49 €
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	8.280,00 €
SOLUCIONES SOFTWARE	84.456,00 €
DIFUSIÓN	12.046,02€
PLANES DE ENTRENAMIENTO	5.938,83 €
Total Ejecución Material	492.032,10 €
Impuesto del Valor Añadido (IVA)	103.326,74 €
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	595.358,84 €

SEPTIMO: Para facilitar la coordinación y el seguimiento de las actuaciones previstas en el presente Convenio, se creará una **Comisión de seguimiento** integrada al menos por un representante del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén y un representante del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Se organizará un primer encuentro con los miembros de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

OCTAVO: El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta final del Proyecto "Jaén Territorio Inteligente", (máximo de 18 meses) existiendo la posibilidad de prórroga, previamente solicitada, para el caso de prórroga del mencionado proyecto. Siempre y cuando el proyecto de referencia sea concedido.

NOVENO: Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, así como, por la decisión unilateral de una de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave de las obligaciones asumidas o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del convenio o por cualquier otra causa establecidas en derecho y que pueda ser de aplicación".

Terminada la lectura del convenio a firmar, y toda vez que en la documentación

adjunta a la convocatoria, se dio traslado del Plan Estratégico de Desarrollo Inteligente, por todos los miembros de órgano corporativo se muestra una anuencia explícita en cuanto a la idoneidad de los objetivos perseguidos plasmado en el referido plan y convenio. Por lo que la presidencia, dio paso a la votación.

VOTACION Y ACUERDO: Sometido el punto a votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes, cinco de los nueve que componen la corporación, se **ACUERDAN** las siguientes adhesiones:

1º.- Adherirse al Plan estratégico de Desarrollo Inteligente de la Excma. Diputación provincial de Jaén, contenido en el ordinal cuarto del convenio.

2º.- Manifestar la voluntad de participación en el desarrollo del proyecto “Jaén Territorio Inteligente”, la cual se manifestará en la firma del convenio indexado, autorizando al Sr. Alcalde para la firma de convenio contenido en el presente punto, así como cualesquiera otras documentaciones complementarias.

Y no habiendo más puntos que tratar y ni intervención alguna que realizar, por la presidencia se levantó la sesión, siendo la trece horas y quince minutos del día arriba indicado de todo lo cual yo como secretario accidental certifico.

